

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**Fundación JUAN ENTRECANALES DE AZCÁRATE**

## INTRODUCCIÓN

Desde su constitución, el 30 de mayo de 2006, la vocación de la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate ha sido ser, en todo momento, fiel a su Misión y a sus valores:

- **Solidaridad y Compromiso Social:** el respeto a todo ser humano y la confianza en su capacidad transformadora.
- **Transparencia y uso eficiente de los recursos:** colaborando con entidades que desarrollan proyectos cuyo impacto es cuantificable y es ejecutado de manera eficiente y transparente.
- **Visión transformadora:** queremos colaborar con otros para transformar en oportunidad y no sólo asistir, aspirando a una transformación social sostenible.
- **Independencia:** la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate no mantiene vínculos con ninguna entidad política o confesional.

Este Código de buen Gobierno viene a institucionalizar toda una trayectoria de actuación plenamente en línea con estos valores y a reforzarla y garantizarla de cara al futuro, en aras de una total transparencia respecto a todos los grupos de interés de la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate: ONG beneficiarias, beneficiarios finales, donantes, voluntarios, proveedores y Administración Pública.

El presente Código de buen Gobierno se aprueba en el ámbito del desarrollo normativo que los Estatutos de la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate otorgan a su Patronato, y recoge las principales recomendaciones nacionales e internacionales en materia de buen gobierno de entidades sin ánimo de lucro y de principios de responsabilidad fundacional.

## TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

### Información relevante y rendición de cuentas

La Fundación Juan Entrecanales de Azcárate:

- Dará a conocer a la sociedad los fines, actividades y beneficiarios de su actuación. Igualmente, publicará sus Estatutos y este Código de buen Gobierno, así como la composición de su órgano de Gobierno.
- Una empresa independiente auditará sus cuentas, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.
- Publicará sus Cuentas Anuales y Memoria Económica, así como cualquier otra información relevante.
- Hará públicas sus actividades difundiendo la información a que se refieren los apartados anteriores. La página web es el instrumento fundamental para esta difusión de información, por lo que la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate se compromete a

mantenerla permanentemente actualizada, sin renunciar por ello a ningún otro medio de comunicación.

### **Colaboración institucional**

La Fundación Juan Entrecanales de Azcárate colaborará con otras Fundaciones, Asociaciones o Instituciones en actividades que, de una u otra manera, puedan facilitar la consecución de sus fines y objetivos.

## **CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA**

### **Autonomía**

La Fundación Juan Entrecanales de Azcárate:

- Contará con fuentes de financiación que favorezcan la continuidad y sostenibilidad de su actividad y garanticen su autonomía financiera.
- No aceptará en ningún caso aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de su Misión, Valores o Principios o que hagan peligrar el cumplimiento de sus fines, o cuyo origen sea ilícito o no transparente.

### **Obtención y optimización de los recursos**

- La austeridad, la eficiencia, la rentabilidad y la transparencia son los principios sobre los que se desarrollarán el control de gastos y la gestión financiera de la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate.
- La Fundación adoptará las medidas necesarias para mantener siempre el equilibrio en su situación financiera, gestionando los recursos de una manera prudente para preservar siempre su patrimonio de los riesgos que presente el entorno económico general.
- Respecto a la contratación de servicios o adquisiciones a Proveedores, se atenderá siempre al principio de concurrencia, transparencia y objetividad.

### **Planificación y seguimiento de la actividad**

- El Patronato de la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate aprobará una planificación anual de actividades. Cada una de ellas dispondrá de indicadores que permitan evaluar su desarrollo.
- La Fundación Juan Entrecanales de Azcárate establecerá criterios y procesos de selección de Proyectos y beneficiarios aprobados por el Patronato.
- Así mismo, establecerá sistemas de control y seguimiento interno de su actividad y de las aportaciones que realice a sus beneficiarios, y contará con procedimientos para controlar la adecuada utilización de éstas.

## **GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN JUAN ENTRECANALES DE AZCÁRATE**

### **Comportamiento ético**

- La actuación de todas las personas integrantes de la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate estará inspirada por el respeto a la ética y a las leyes. Esto implica diligencia y buena fe, dando prioridad en todo momento a los fines de la Fundación y en total coherencia con la voluntad del fundador.

### **Criterios de actuación**

- La Fundación Juan Entrecanales de Azcárate dispensará un trato equitativo a todas aquellas personas e instituciones afectadas por sus actividades, sin hacer diferencia alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

### **Gratuidad**

- Los miembros del Patronato desempeñarán sus cargos gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos que, debidamente justificados, les ocasione el desarrollo de sus funciones, siempre de acuerdo con criterios de austeridad y eficacia.

## **PATRONATO**

### **Naturaleza**

Es el órgano de Gobierno y representación de la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate y se reunirá con la periodicidad necesaria para desempeñar con eficacia sus funciones.

### **Composición y competencias**

- Los Estatutos de la Fundación prevén el tamaño, organización y funcionamiento del Patronato, el cual velará por el cumplimiento de la Misión de la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate, dirigirá y canalizará su estrategia y supervisará el desarrollo de sus actividades.
- La principal función del Patronato es administrar los bienes y derechos que integren su patrimonio, manteniendo el rendimiento y la utilidad de los mismos para lograr alcanzar los fines fundacionales.
- Dentro de los límites fijados por los Estatutos, el Patronato se compondrá de un número de miembros que garantice un funcionamiento eficiente de la organización, al mismo tiempo que asegure la independencia de criterio de los patronos en la toma de decisiones.
- Deberá elegir al Director de la Fundación, definir sus funciones y responsabilidades, fijar sus objetivos, apoyarle en el desarrollo de su labor y evaluar anualmente su desempeño.

### **Designación, renovación y sustitución**

- La designación de los miembros del Patronato se realizará en la forma prevista por los Estatutos, de acuerdo con la voluntad del fundador, actuando con rigurosidad, objetividad y diligencia. En esta designación de patronos se tendrá siempre presente sus capacidades, experiencia e independencia.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en los Estatutos, la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate procurará la renovación del Patronato buscando siempre el equilibrio entre el cambio y la continuidad de sus miembros.

### **Reuniones del Patronato**

- Podrán celebrarse en la sede de la Fundación o en cualquier otro lugar que determine el Presidente y señale la convocatoria.
- Con antelación suficiente a la celebración de cada Reunión, los Patronos recibirán la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de las Reuniones.
- Las Reuniones se ajustarán al Orden del Día predeterminado por el Presidente y todos los asuntos tratados y acuerdos adoptados quedarán reflejados en la correspondiente Acta de cada Reunión.

### **Obligaciones, responsabilidades y derechos de los patronos**

#### **Obligaciones y responsabilidades**

- Conocer y asumir los principios, valores y objetivos de la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate y comprometerse en su consecución.
- Actuar de manera diligente, independiente y leal.
- Cuidar la imagen pública de la Fundación y difundir su labor.
- Asistir a las reuniones del Patronato personalmente o representados por otro patrono, estudiando el orden del día y la información previa disponible.
- Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para el seguimiento de las cuestiones relativas al gobierno de la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate y a su gestión.
- Informar debidamente al Patronato sobre posibles conflictos de intereses que pudieran afectarles.
- Los patronos que colaboren con organizaciones que tengan los mismos o similares fines que la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate estarán obligados a comunicarlo al Patronato.
- Los miembros del Patronato no podrán utilizar su condición de patronos con vistas a obtener cualquier tipo de beneficio personal.

#### **Derechos**

- Los patronos tienen derecho a recabar la información adicional que consideren necesaria para resolver sobre asuntos de su competencia. Este derecho se canalizará a través del Presidente o Vicepresidente, que deberán atender sus solicitudes.

## **CARGOS DE LA FUNDACIÓN JUAN ENTRECANALES DE AZCÁRATE**

### **El Presidente**

- Se encargará de promover el buen funcionamiento de la Fundación, alineando el esfuerzo y trabajo de todos sus integrantes con la consecución de sus fines.
- Además de sus deberes legales y estatutarios, el Presidente procurará siempre garantizar que los patronos reciban la información y documentación necesarias para poder cumplir sus obligaciones.

### **El Vicepresidente**

- Sustituirá al Presidente en caso de ausencia de éste.

### **El Secretario**

- Facilitará a los patronos el asesoramiento y la información necesarios para poder desarrollar sus funciones y velará por la legalidad formal y material de los acuerdos del Patronato.

### **El Director**

- Es responsable de la dirección ejecutiva y de la gestión operativa, teniendo como objetivo prioritario cumplir y hacer cumplir las directrices estratégicas aprobadas por el Patronato.
- Facilitará al Patronato la información necesaria para el ejercicio de sus deberes y responsabilidades
- Debe dirigir y liderar al equipo de gestión de la Fundación.

## **EQUIPO DE GESTIÓN**

Actualmente, el equipo de gestión de la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate está integrado por Voluntarios.

- Los criterios de selección de Voluntarios y sus actividades serán siempre públicas.
- Para que los Voluntarios puedan desempeñar sus funciones adecuadamente, la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate les facilitará la formación adecuada, directamente o a través de terceros.
- Los Voluntarios están obligados a cumplir los compromisos adquiridos con la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate y deberán guardar, si es necesario, confidencialidad respecto a la información recibida en el desempeño de sus funciones.

## **ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

El seguimiento y control de estas Normas será competencia del Patronato de la Fundación Juan Entrecanales de Azcárate, que velará por su conocimiento y cumplimiento, así como sobre su actualización, tomando las decisiones que procedan en caso de vulneración.